

**A C T A No. 16**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Jueves 6 de Septiembre, 1990**

En el Salón de Sesiones de la Universidad José Cecilio del Valle Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día jueves seis de septiembre de mil novecientos noventa, reunidos los Miembros Representantes ante el Consejo Técnico Consultivo se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los siguientes Miembros: Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, en su condición de Presidenta; Dr. Octavio Sánchez Midence, Rector por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Lic. Lidia Erminda Rodríguez, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Rev. Guy Charbonneau, Rector del Seminario mayor, “Nuestra Señora de Suyapa”; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Representante de la Universidad de San Pedro Sula y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach en su condición de Secretaria del Consejo y Directora de Educación Superior.

**PRIMERO:** La Ing. Irma Acosta de Fortín, solicitó a la Secretaría comprobación del quórum, ésta constató que están presentes 7 de los 7 miembros, lo que constituyeron el quórum.

A continuación la Señora Presidenta, declaro abierta la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, correspondiente al día jueves seis de septiembre de mil novecientos noventa, a las nueve y veintisiete minutos de la mañana.

**SEGUNDO:** La Agenda aprobada fue la siguiente:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior (No. 15).
- 3.- Lectura de Correspondencia.
- 4.- Discusión del Dictamen sobre creación del Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC) y sus Planes de Estudio.
- 5.- Continuación de la discusión del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

- 6.- Varios.
- 7.- Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (No. 15).**

El Acta fue aprobada con las siguientes modificaciones:

- a) En el Página No.4 del Acta, numeral III deberá leerse “RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

La Dra. Velentina Zaldivar de Farach en su calidad de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota del Dr. Juan Blas Zapata, Secretario Técnico C.N. REDCA, Representante de CATIE en Honduras de fecha 17 de agosto de 1990, con número H-369-90, en la cual hacen el ofrecimiento de apoyar al Consejo Técnico Consultivo en aquellos aspectos atinentes a la Educación Superior y en los campos agrícolas y forestales.

**QUINTO: DISCUSIÓN DE DICTAMEN SOBRE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO (INSUTEC) Y SUS PLANES DE ESTUDIO.**

La Ing. Irma Acosta de Fortín presentó un resumen de Dictamen elaborado por cuatro Instituciones: Escuela Agrícola Panamericana, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, Universidad de San Pedro Sula y Universidad José Cecilio del Valle, Informando que UNITEC y la Universidad José Cecilio del Valle enviaron sus respectivos dictámenes.

Seguidamente la Ing. Irma Acosta de Fortín pidió las respectivas opiniones de cada una de las instituciones para la elaboración del Dictamen.- Después de una amplia deliberación al respecto, se elaboró el siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO (INSUTEC). El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento del Artículo 20 incisos c) y ch) de la Ley de Educación Superior, a la vista de la documentación enviada por la Dirección de Educación Superior que se refiere a la solicitud de aprobación y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC) siendo: 1. Carta de presentación de 15 de enero de 1990. 2. Documento de Mandato para representar. 3. Certificación de la integración del Órgano Administrativo Superior. 4. Documentación de la persona pública representada en cuanto a constancias tributarias. 5. Acuerdo o resolución conforme a la cual inició su funcionamiento el Instituto Superior Tecnológico. 6. Gaceta del 18 de marzo de 1987 certificando los estatutos del Tecnológico. 7. gaceta del 9 de marzo de 1989 reforma de estatutos de acuerdo a disposiciones emanadas de la U.N.A.H. 8. Personal Docente con Grado Válido. 9. Personal Administrativo. 10. Fuentes de financiamiento y recursos financieros de que dispone el Instituto Superior tecnológico, Presupuesto de Ingresos y Egresos para 1990, Balance de Saldos, Estado de Ingresos y Egresos y balance general al 28 de febrero de 1990. 11.- Inventario e instalaciones físicas, mobiliario, libros, papelería y útiles de oficina. 12. Reglamento Académico Interno. 13. carta 2EDUCRDITO” declarando la elegibilidad del Tecnológico para financiar el estudio de las carreras que servimos. 14. Plan de Arbitrios. Entre el siguiente DICTAMEN: 1. CRACIÓN: 1.1 En la documentación presentada no se encuentran las opiniones a que se refiere la resolución del Preidente de la república de fecha 7 de febrero de 1989 y existe identidad entre la institución patrocinadora y el INSUTEC. 1.2 De acuerdo con el Artículo 8 inciso f) de la Ley de Universidades Particulares vigentes, los documentos presentados por INSUTEC en su propósito de ser reconocido como Instituto de Educación Superior, son incompletos ya que faltan la proyección financiera a 5 años y la lista de carreras con que iniciaría sus actividades. 1.3 El organigrama de INSUTEC debe dejar claras las líneas de autoridad y jerarquía respecto a los cargos de rector y Director Ejecutivo de la Institución, ya que en la forma que ha sido diseñada aparecen como puestos independientes dirigiendo una misma Institución con el mismo nivel de jerarquías y sin un organismo o cargo superior que los coordine. 1.4 El hecho de haber sido aprobado por el Poder Ejecutivo como Asociación Civil no significa de manera alguna que INSUTEC sea reconocido como institución de Educación Superior. 2. PLANES DE ETUDIO. El Consejo Técnico Consultivo considera los Planes de Estudio presentados por INSUTEC no pueden someterse a discusión en tanto no se cumpla con las disposiciones legales pertinentes para su creación y funcionamiento. 3.

RECOMENDACIONES. El Consejo Técnico Consultivo, recomienda: 3.1 Declarar que INSUTEC no se considera Institución de Nivel Superior hasta tanto el Consejo de Educación Superior lo resuelva así. 3.2 Sugerir el trámite iniciado de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Educación Superior en estos casos. 3.3 Completar la documentación conforme a lo dispuesto en la Ley de Universidades particulares, Artículo 8. 3.4 Reformular el estatuto en cuanto a su contenido para adaptarlo a lo establecido en la Ley de Educación Superior y su Reglamento.”

**SEXTO: CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

Por consenso de los miembros, este punto quedó suspendido para ser discutido en próxima sesión.

**SÉPTIMO: VARIOS:**

No se presentó ningún temas a ser discutido en este punto.

**OCTAVO:** La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín, cerró la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa a las doce y cuatro minutos de la tarde.

Se firma la presente Acta por la Presidente, Ing. Irma Acosta de Fortín y por la Directora de Educación Superior, Dra. Valentina Zaldivar de Frach, en su calidad de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien dá fé.

**ING. IRMA A. DE FORTÍN**  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH**  
**SECRETARIA**

**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**